



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000209/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R055/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000209**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de julio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000209**, en el que solicita lo siguiente: "**¿Quién administraba el fideicomiso de participación estatal F/120801, cuándo se encontraba activo? • ¿ Quiénes suscribieron el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801 ? • ¿Quiénes figuraron como fideicomitente, fiduciario y fideicomisario en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801? • ¿Cuáles fueron los términos establecidos en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801 • ¿ Cuáles son los derechos y obligaciones que adquirieron las partes que suscribieron y estuvieron involucradas en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, con el que se extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801?**" «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 73 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000209**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0196/2024, de fecha 24 de julio de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería mediante oficio número SF/SECYT/TES/1967/2024, de fecha 30 de julio de 2024, signado por la Tesorera, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000209**, mediante el



oficio número SF/SECyT/TES/1967/2024, de fecha 30 de julio de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/1967/2024, de fecha 30 de julio de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000209**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente.

ACH



08.1.1.101/2024

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

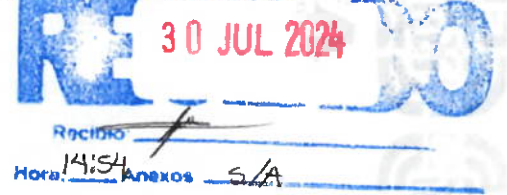


SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
 ÁREA: TESORERÍA
 EXPEDIENTE: PE12/113N/S9.1.2/043
 NÚMERO DE OFICIO: SF/SECYT/TES/01967/2024
 ASUNTO: SE PROPORCIONA INFORMACIÓN PARA DAR ATENCIÓN DEL OFICIO SF/PF/DNAJ/UT/0196/2024

Procuraduría Fiscal
 Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
 ARCHIVO DE TRÁMITE
 30 DE JULIO DE 2024.

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA - A 30 DE JULIO DE 2024.

LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0196/2024**, de fecha 24 de julio del presente año, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de esa Dirección, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181724000209**; solicitando se realice una búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales, por lo cual, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"• ¿Quién administraba el fideicomiso de participación estatal F/120801, cuándo se encontraba activo? • ¿Quiénes suscribieron el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801? • ¿Quiénes figuraron como fideicomitente, fiduciario y fideicomisario en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801? • ¿Cuáles fueron los términos establecidos en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801? • ¿Cuáles son los derechos y obligaciones que adquirieron las partes que suscribieron y estuvieron involucradas en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, con el que se extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801?" (Sic)

Derivado del análisis realizado al planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de esta Tesorería otorgadas en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le informo que esta Tesorería a través del Departamento de Bursatilización y Fideicomisos Públicos, realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los registros físicos y digitales que obran en dicha área, identificando la información que se señala, respecto de los puntos que anteceden:

- 1) ¿Quién administraba el fideicomiso de participación estatal F/120801, cuándo se encontraba activo?
 Le informo que quien administró el Fideicomiso F/120801, fue el FIPE (Fideicomiso Puerto Escondido).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
 C.P. 71257

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2) *¿Quiénes suscribieron el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801?*

Le informo que el Fideicomitente, Fideicomisario y Fiduciario, fueron las partes que suscribieron el convenio de extinción de fecha 9 de noviembre del 2004.

3) *¿Quiénes figuraron como fideicomitente, fiduciario y fideicomisario en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801?*

Le informo que quien figuró como Fideicomitente y Fideicomisario fue el Gobierno del Estado de Oaxaca y como Fiduciario fue el Banco Santander Mexicano Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin.

4) *¿Cuáles fueron los términos establecidos en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, que extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801?*

Se informa que el Fiduciario Banco Santander Mexicano Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin y el Fideicomitente y Fideicomisario Gobierno del Estado de Oaxaca, con la comparecencia y participación de la Directora General del Fideicomiso y conforme a las instrucciones del Comité Técnico, convienen en revertir, transmitir y extinguir a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Turístico el remanente del Patrimonio del Fideicomiso denominado Puerto Escondido No. F/120801, en virtud de que el mismo ha cumplido con los fines que lo constituyeron.

5) *¿Cuáles son los derechos y obligaciones que adquirieron las partes que suscribieron y estuvieron involucradas en el convenio de fecha 9 de noviembre del 2004, con el que se extinguió el fideicomiso de participación estatal F/120801?*

Se informa que quienes figuraron como Fideicomitente, Fideicomisario y Fiduciario, en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2004, no adquirieron derechos y obligaciones. Sin embargo, quienes adquirieron en su momento obligaciones y derechos fueron las Secretarías de Administración y Desarrollo Turístico.

Sirva el presente para dar puntual atención a la solicitud efectuada y para los efectos correspondientes.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA.

L.C.P. ROSA MARIA SAAVEDRA GUZMÁN.
Subsecretaría del Estado de Oaxaca
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente.

Valido C.P. Lando Matus Delgado - Coordinador de Programas Federales y Control de Fondos.
Responsable de la Información: C.P. Norma Ojeda Sarmiento - Jefa del Depto. de Bursatilización y Fideicomisos Públicos
Reviso Lic. Liliana Patricia Urbina Bautista
Elaboro Lic. Pedro Leonardo Avendaño Larañaga - Abogado adscrito al Depto. de Bursatilización y Fideicomisos Públicos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257